



MINISTERIO DEL INTERIOR

0639

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE 22 JUN 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 11 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 20414**, por medio del cual el señor GABRIEL ANDRÉS RINCÓN RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.412.189 de Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

| X=ESTE | Y=NORTE |
|-------------------|-------------------|
| 1134700.00 | 1117800.00 |
| 1132574.00 | 1117600.00 |
| 1130542.00 | 1122642.00 |
| 1129100.00 | 1128700.00 |
| 1129100.00 | 1129600.00 |
| 1131150.00 | 1129600.00 |
| 1132203.00 | 1127853.00 |
| 1134800.00 | 1119700.00 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-20414 del 11 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de

resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Central hidroeléctrica (CH) Suroeste”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Andes, Betania e Hispania, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

Integra las actividades de construcción y operación compuestas por el montaje de un sistema de captación por medio una bocatoma tipo azud, con muros pantalla, dientes deflectores, pozo y dedo de amortiguamiento, escalones de disipación, rejilla de captación y canal de recolección; una cámara de derivación, aliviaderos, un sistema de aducción, un desarenador, un tanque de carga, una válvula de seguridad, una tubería de presión, anclajes, atraques, puentes ducto y una casa de máquinas con equipos electromecánicos y canales de descarga para aguas turbinadas. Además debe construirse una subestación para la transformación de la energía generada, oficinas, campamentos y bodegas. La construcción de todas estas estructuras está sujeta a cambios en la forma e incluso al remplazo por otras que resulten con mejores características para acomodarse a las condiciones del sitio seleccionado para su ubicación. Durante la etapa de operación se requiere de fuentes de energía y combustible, agua para consumo humano, industrial y contingencias. De forma general, el agua será captada en sitio de bocatoma, conducida por aducción hasta el desarenador y tanque de carga, luego por el sistema de presión llegará hasta la casa de máquinas donde será turbinada y luego entregada nuevamente al cauce

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “Central hidroeléctrica (CH) Suroeste” se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto “Central hidroeléctrica (CH) Suroeste”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE”, localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

| X=ESTE | Y=NORTE |
|------------|------------|
| 1134700.00 | 1117800.00 |
| 1132574.00 | 1117600.00 |
| 1130542.00 | 1122642.00 |
| 1129100.00 | 1128700.00 |
| 1129100.00 | 1129600.00 |
| 1131150.00 | 1129600.00 |
| 1132203.00 | 1127853.00 |
| 1134800.00 | 1119700.00 |

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE", localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

| X=ESTE | Y=NORTE |
|---------------|----------------|
| 1134700.00 | 1117800.00 |
| 1132574.00 | 1117600.00 |
| 1130542.00 | 1122642.00 |
| 1129100.00 | 1128700.00 |
| 1129100.00 | 1129600.00 |
| 1131150.00 | 1129600.00 |
| 1132203.00 | 1127853.00 |
| 1134800.00 | 1119700.00 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-20414 del 11 de mayo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-20414, del 11 de mayo de 2017, para el proyecto: "CENTRAL HIDROELÉCTRICA (CH) SUROESTE", localizado en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania e Hispania, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

| X=ESTE | Y=NORTE |
|---------------|----------------|
| 1134700.00 | 1117800.00 |
| 1132574.00 | 1117600.00 |
| 1130542.00 | 1122642.00 |
| 1129100.00 | 1128700.00 |
| 1129100.00 | 1129600.00 |
| 1131150.00 | 1129600.00 |
| 1132203.00 | 1127853.00 |
| 1134800.00 | 1119700.00 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-20414 del 11 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06